



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1425-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios y cuatro (04) files;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de setiembre de 2018, se AUTORIZÓ a las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el CONTRATO DIRECTO de los profesionales, como DOCENTE CONTRATADO o JEFE DE PRÁCTICA, en las plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público 2018-II convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 2824-2018-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.1. DOCENTE CONTRATADO:

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad.
- ✓ En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:
 - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes.
 - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2. JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- ✓ Tener grado académico de Bachiller.
- ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
- ✓ Constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.3. EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE;

- ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- ✓ Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 3409-2018-UNHEVAL, de fecha 21 de setiembre de 2018, se AMPLIA los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL; consecuentemente, de manera excepcional y bajo responsabilidad del Director de Departamento Académico y del Consejo de Facultad, autorizar a las facultades de la UNHEVAL que cuentan Secciones Descentralizadas, de proponer, a través de su Consejo de Facultad, el CONTRATO DIRECTO para las Secciones Descentralizadas de los profesionales que cumplan los siguientes requisitos: por lo expuesto en los considerandos precedentes;

- Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- En caso de que no existiera docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrán proponerse a los profesionales que ostenten solo el Título Profesional y tres años de experiencia profesional, debiendo sustentar el carácter excepcional.
- En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación, en caso de corresponder;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2838-2018-UNHEVAL-VRACAD, deriva, para opinión legal, el Oficio N° 396-2018-UNHEVAL/FCAT-D, con el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 193-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, que aprueba la propuesta de contrato directo de profesionales docentes para el semestre II-2018, para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativa, sede central y sección descentralizada de Aucayacu;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 877-2018-UNHEVAL-AL, informa al Rectorado que del contenido de la Resolución de la Facultad se tiene que la propuesta que realiza es por cuanto ha sido declarado desierta las plazas convocadas para el contrato de plaza docente, por lo que la propuesta se enmarcaría dentro del supuesto considerado de la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL, respecto a la docente Mg. Marisol Nury Ramírez Carrillo, sede Huánuco; Lic. Admón. Amarildo Tarazona Valerio, sede Aucayacu y Lic. Carlos Martín Venancio Rojas, sede Aucayacu. Que revisada la propuesta de los docentes para la sede central, se tiene lo siguiente: Mg. Marisol Ramírez Carrillo, cumple con todos los requisitos exigidos para ser contratada de manera directa, en la plaza DC B1, teniendo como carga lectiva fundamentos de derecho público y privado, proyectos empresariales, gestión de operaciones y de procesos empresariales, métodos cuantitativos y cualitativos de la investigación, por ser la plaza a la que postuló. Mg. Iván Teodoro Mancilla Chamorro y Lic. Yaneli Doris Valdivia Laguna, no se puede advertir el cumplimiento de los requisitos en virtud a que no se adjuntó su file ni su colegiatura; por lo que no se puede emitir pronunciamiento al respecto, tanto más que de acuerdo al Cuadro de Plazas tienen solamente dos plazas para concurso pero vienen realizando la propuesta de

///...



tres profesionales; por lo que se está solicitando información adicional a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo. Que revisada la propuesta de los docentes para la sección de Aucayacu, se tiene lo siguiente: Lic. Amarildo Tarazona Valerio, no tiene grado académico de magister y tiene más de 5 años de experiencia profesional, la constancia de colegiatura adjunta se encuentra vencida; sin embargo atendiendo a que existe la página web de Colegiatura de Licenciados en Administración se deduce que el Director de Departamento Académico realizó la verificación de su habilitación al momento de la propuesta y que el mismo se encontraba vigente su colegiatura; debiendo precisarse que la verificación del cumplimiento de los requisitos es responsabilidad del Director de Departamento Académico, por lo que atendiendo a que cumplen los requisitos establecidos para la contratación excepcional como docente DC B1 la carga lectiva que corresponde asignarle sería Gestión de Talento Humano, Gestión de Operaciones y de Procesos Empresariales, Comportamiento Organizacional, por ser la plaza a la que postuló. Lic. Admón. Carlos Martín Venancio Rojas, cumplen con los requisitos para ser contratado como docente DC B1 de manera excepcional y la carga lectiva que corresponde asignarle sería Derecho Empresarial, Innovación y Gestión de Cambio Empresarial e Inglés II, por ser la plaza a la que postuló. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, debe de precisarse que su despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL por lo que debe disponerse la contratación directa de los profesionales Mg. Marisol Ramírez Carrillo, Lic. Amarildo Tarazona Valerio y Lic. Carlos Martín Venancio Rojas; respecto a los profesionales Mg. Iván Teodoro Mancilla Chamorro y Lic. Yaneli Doris Valdivia Laguna se está solicitando información a la Facultad para que precise la plaza a asignarse y a que profesional en virtud a que solo tienen disponible 1 plaza de acuerdo a la Resolución Consejo Universitario N° 2824-2018-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8786-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO del profesional Mg. MARISOL NURY RAMIREZ CARRILLO, del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018, como docente DC B1, para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas; propuestos con la Resolución N° 193-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO del profesional Lic. AMARILDO TARAZONA VALERIO y Lic. CARLOS MARTÍN VENANCIO ROJAS, del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018, como docente DC B1, para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, **sección Aucayacu**; propuestos con la Resolución N° 193-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Aucayacu; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo REMITA a la Municipalidad Distrital de Aucayacu copia de ésta Resolución para la formalización del contrato de los profesionales referidos en el numeral anterior.
- 4° **REMITIR** los files de los profesionales contratados a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 5° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCAyT-DIGA-URH-UEyC-URPyC-File-Archivo